



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de usos múltiples, del Centro de Información y Servicios Estudiantiles (CISE), de la Ciudad Universitaria, el día miércoles 25 de enero de 2017, se celebró Sesión Extra-Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidente Designado del Consejo de Educación Superior. MSc. Hermes Alduvin, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; Dr. Misael Arguijo A. Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH**; Lic. Gustavo Lanza Lagos, Vicerrector de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH).** **Miembros Propietarios:** Dra. Margarita Oseguera; Dr. Armando Euceda; Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera; Lic. Rosa Elia Sabillón; Lic. Rita Tamashiro Nakamura. **Miembros Suplentes:** Dra. Astarté Astidamia Alegría Castellanos; Dr. Raúl Arita Chávez; Dra. María Lourdes E. Flores; Lic. Mirna Lizeth Flores Girón y el Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. Con excusa miembros suplentes MSc. Jessica Nohely Ávila Cruz; de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH).** **ASISTENTES:** Dr. Marlon Brevé, MSc. Roger Martínez Miralda y MSc. Martha Isabel Zepeda, Rector, Secretario General y Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)**; Ing. Rosa Amada Zelaya, Jefe de apoyo Educacional de la Escuela **Agrícola Panamericana, (EAP)**; Cornel de Caballería José Ramón Munguía Díaz y Luisa Victoria Zelaya, Vice-Rector Académico y asistente del Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, (UDH)**; Lic. Norma Idalia Martínez Chávez y Lic. Harold Flores, Vicerrectora Académica y Vicerrector Administrativo de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; MSc. Carlos Young Reyes, Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**; Lic. Gloria Marina Ochoa M. Directora de Relaciones Nacionales e Internacionales de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; Lic. José Hernán Montufar, Director FID de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM).** **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: Abog. Lily Pinel de Espinal; Lic. Marlon Eduardo Torres Sierra; Dra. Rina Munguía López; Lic. Yenny Chávez; PM. Julia Francibel Sierra y Alex Corrales Lagos.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en calidad de Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, dio inicio a la sesión Extra-ordinaria número 309, con la asistencia de 9 de 14 miembros del Consejo, a las once con veinte minutos de la mañana (11: 20 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la agenda de la sesión Extraordinaria y posteriormente sometida a discusión la cual fue aprobada por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

3. Solicitud de habilitar el funcionamiento de los Centros Universitarios Regionales de Danlí en el Departamento de El Paraíso; Choloteca Departamento de Choloteca, La Esperanza, Departamento de Intibucá, Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara y Juticalpa, Departamento de Olancho para el funcionamiento de la modalidad presencial para el desarrollo de los programas de formación docente, con las carreras de profesorado en Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, Profesorado en Educación Prebásica en el Grado de Licenciatura y Profesorado en Educación Básica Intercultural Bilingüe en el Grado de Licenciatura únicamente para el Centro Regional Universitario de la Esperanza, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Además se solicita la Supresión de los Acuerdos de aprobación de los Centros Regionales Universitarios de: Trujillo en el Departamento de Colon; Ocotepeque en el Departamento de Ocotepeque y Comayagua en el Departamento de Comayagua. Se acredita representación legal. **Emisión de Acuerdo.**
4. Varios.
5. Cierre de la Sesión.

TERCERO: SOLICITUD DE HABILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES DE DANLÍ EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO; CHOLUTECA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DOCENTE, CON LAS CARRERAS DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, PROFESORADO EN EDUCACIÓN PREBÁSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA INTERCULTURAL BILINGÜE EN EL GRADO DE LICENCIATURA ÚNICAMENTE PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”. ADEMÁS SE SOLICITA LA SUPRESIÓN DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE: TRUJILLO EN EL DEPARTAMENTO DE COLON; OCOTEPEQUE EN EL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y COMAYAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. SE ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra al MSc. Ramón Ulises Salgado Peña quien expresa que dicha sesión se lleva a cabo por petición del Señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” ante la Presidencia del CES, ya que existen algunos Centros de esa Universidad que en su momento fueron creados pero dejaron de funcionar, por lo que están solicitando que se reabierta su funcionamiento y que se hagan las visitas de supervisiones correspondientes para verificar en qué condiciones se encuentran estos centros.

Por lo que solicitó la palabra para el MSc. Hermes Alduvin Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” para que explique sobre este caso.

El MSc. Hermes Alduvin expresa que la urgencia de esta sesión extraordinaria, es que se ha hecho solicitud de poder rehabilitar los Centros que fueron creados hace un par de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

años. Este proyecto surgió por la solicitud que hizo el Foro Nacional de Convergencia, en la década de los años 90, agrega que en principios de este siglo en el año 2000 en el sector educación se hizo un análisis para impulsar la reforma educativa en Honduras y como consecuencia se llegó al consenso que había que reformar y fortalecer la formación de los profesores de Honduras de los distintos niveles, desde el nivel de pre-básica hasta el nivel de educación media. Se le solicita a la Universidad Pedagógica en convenio con el Ministerio de Educación quien es el propietario de todas las instalaciones de las escuelas normales y se llegó a un convenio para trabajar de manera conjunta donde la Universidad iba desarrollar toda la parte académica de formación, en ese momento se crearon aproximadamente siete (7) centros universitarios regionales para desarrollar formación de profesores para el nivel de educación media en algunas carreras que necesitaba cada uno de los sectores donde estaban ubicadas las escuelas normales y otros para formar profesores de Educación Básica, en ese momento se desarrollaron esos procesos y una de las problemáticas que se identificaron a posteriori fue que no se contaba con una normativa legal amplia, o sea que la ley que prevalecía en ese momento en Educación era de los años 60 y por lo tanto habían unos vacíos legales que pudieran dar obligatoriedad de cumplimiento a lo que en ese momento era el inicio. Ese proceso se desarrolló hasta el 2007 y una decisión ministerial abortó el proyecto y luego se regresó a la formación de profesores en las escuelas normales para el nivel de educación secundaria.

La Universidad siguió trabajando con el plan de estudios en los Centros universitarios aprobados por este Consejo, con esta licenciatura en forma presencial, en los centros de Tegucigalpa y San Pedro Sula, luego en el año 2012 con la aprobación de la Ley Fundamental de Educación vuelve a aparecer el tema de que hay que elevar la formación de profesores a nivel de licenciatura y se tuvieron reuniones muy amplias con el Consejo Nacional de Educación, también se hicieron varias sesiones de trabajo con discusiones muy amplias, se tocó como punto toral el tema de fortalecer la formación del plan de estudios; se hizo la revisión al plan de estudios aprobado al que se le hicieron algunas incorporaciones, desde luego con la observancia y sugerencia que se dieron por cada uno de los miembros de ese Consejo Nacional. Se hicieron todos los trámites legales hasta llegar a la aprobación del Consejo Técnico Consultivo donde ya fue aprobado para implementarse en los Centros de la Universidad Pedagógica.

El Estado a través de la Presidencia emitió un acuerdo de transformación de las escuelas normales en centros universitario llamado “El Consejo de la Transformación de la Formación Docente” y se dieron un tiempo de dos años, por un lado para cumplir con la aprobación de la reforma del plan de estudios, además buscar los mecanismos para que estos profesores de las escuelas normales puedan elevar su formación a nivel de Maestría. Este Consejo aprobó hace algún tiempo una Maestría regional para el tema de Formación de Formadores, es una Maestría regional donde participaron casi todos los países centroamericanos, incluyendo a Honduras, como ese plan de estudios había sido aprobado por este Consejo el año pasado se solicitó autorización para dar otra promoción para poder fortalecer estos centros con un plan de formación de profesores y que también fue aprobado y el año pasado se hicieron además por mandato del Consejo Nacional, visitas de campo a cada uno de estos centros para conocer las necesidades o requerimientos que tienen cada uno de ellos para poder cumplir con la normativa de Educación Superior, a raíz de todo este diagnóstico de necesidades se le hizo una petición al gobierno central para la aprobación de presupuesto y a finales del año pasado el estado dio por aprobado para la UPN, montos diferidos para el año 2017, 2018, 2019 y 2020, montos aproximadamente 420 millones de lempiras para poder fortalecer estos centros, para el año 2017 se cuenta con alrededor L.206,038,000.00 (doscientos seis millones, treinta y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

ocho mil lempiras netos) para ser ejecutados a través de un fideicomiso que va ser administrado por CONATEL y si no se ejecuta ese presupuesto este año, entonces no se va tener disponible, y para poder agilizar, solicitan a este Consejo que les rehabilite esos Centros, dese luego con la supervisión o como lo defina el CES y que puedan iniciar lo más pronto posible las clases en estos centros para dos licenciaturas nada más, la licenciatura en Educación Pre-básica que es un tema prioritario para el país, como lo es la universalización de la educación pre-básica, sobre la cual no se tienen profesores formados para el desarrollo de esa licenciatura a nivel nacional, ya que la mayoría de los profesores que están atendiendo estos sectores son profesores que tienen otra formación, menos profesores de educación pre-básica y también educación básica, el estado necesita aproximadamente 1,200 profesores anualmente. En ese sentido se van a trabajar en esos centros con dos licenciaturas que son la carrera de Educación Pre-básica y la Educación Básica que va desde el primero al sexto grado.

El MSc. Salgado Peña, explica que estos Centros ya fueron aprobados, pero dejaron de funcionar y como ha transcurrido buen tiempo se tiene que verificar las condiciones, las instalaciones físicas, (aulas, laboratorios, etc.), para ver si tienen las condiciones para aperturar la carrera de Educación Pre-básica y Educación Básica de primero al sexto grado.

Y posteriormente solicitó a la Secretaría dar lectura de los acuerdos de aprobación de los centros para ilustrar mejor al Consejo.

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. ACTA No. 180. SESIÓN ORDINARIA. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Viernes 13 de mayo de 2005. ACUERDO No. 1385-180-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional En Danlí, Departamento de El Paraíso, en Sesión No. 177 del 23 de Diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1324-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 304-172-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 307-05-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan la creación del centro, pero no el funcionamiento hasta que sean construidas las edificaciones respectivas. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 304-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-307-05-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación del Centro Regional Universitario en Danlí, Departamento de El Paraíso, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** No aprobar el funcionamiento del referido Centro Regional Universitario hasta que esté concluida la construcción de la planta física, esté equipada con mobiliario, ayudas didácticas, biblioteca y cuente con el personal directivo, docente y administrativo. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior en los días 25, 26 y 27 de mayo de 2005 compruebe la construcción de las edificaciones del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en Danlí, Departamento de El Paraíso, presente informe al Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** Dar un plazo para que se presenten



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

los documentos completos y legalizados de los profesionales que se desempeñen como personal directivo, docente y administrativo en ese Centro Regional Universitario.

SEXTO: Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos, de la Dirección de Educación Superior, la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CUMPLASE.”**

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. ACTA No. 181. SESIÓN ORDINARIA. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Viernes 10 de junio de 2005. ACUERDO No. 1389-181-2005. El Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1325-

177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente,

CONSIDERANDO: Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 305-172-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005,

CONSIDERANDO: Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, sujeto a mejoras inmediatas en la infraestructura física, biblioteca, acreditación del Recurso Humano y los convenios respectivos para el uso de laboratorios, **POR TANTO:**

El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 305-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca de la

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, concluyan y equipen la planta física, mobiliario, ayudas didácticas y la biblioteca; se aseguren que el Centro Regional cuente con el personal directivo, docente y administrativo necesario y con las respectivas competencias profesionales. **CUARTO:**

Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional, la carrera de “Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, ó Física y Biología ó Física y Química en el Grado de Licenciatura”. **QUINTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, deberá presentar a la mayor brevedad posible los convenios suscritos con las plantas químicas, Industriales y Laboratorios que serán utilizados en el

proceso de enseñanza aprendizaje. **SEXTO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las edificaciones de la Escuela Normal Mixta del Sur, de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **SÉPTIMO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **OCTAVO:** Transcribir el

presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. ACTA No. 181. SESIÓN ORDINARIA. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Viernes 10 de junio de 2005. ACUERDO No. 1391-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1330-177- 2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 310-173-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, sujeto al cumplimiento de todas las observaciones presentadas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 310-173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en un plazo de seis meses, instale cubículos individuales y el mejoramiento del mobiliario de la biblioteca, además dote de una cantidad mínima de 300 textos para el Nivel Superior, relacionados con la carrera que se desarrollará en el mismo; igualmente deberá proveerse de una base de datos sistematizada. **CUARTO:** Exigir a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, la mejora del mobiliario de las aulas, de los laboratorios y talleres. Cambiar la ubicación de los pizarrones en algunas aulas, y organizar la oficina de registro, dotarla de espacio físico y de medidas de seguridad para el adecuado manejo y custodia de los expedientes estudiantiles. **QUINTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, queda obligada a completar a la mayor brevedad posible, las hojas de vida profesional de los profesores a cargos docentes, especificándose las asignaturas que impartirán, así como los del personal directivo y administrativo y los cargos que ocuparán. **SEXTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional, la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **SÉPTIMO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las edificaciones de la Escuela Normal Mixta de Occidente. **OCTAVO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **NOVENO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.”**

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. ACTA No. 181. SESIÓN ORDINARIA. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Viernes 10 de junio de 2005. ACUERDO No. 1394-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1328-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 307-172-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, sujeto al cumplimiento de todas las observaciones presentadas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 307-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en el Centro Regional Universitario en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, la carrera de Profesorado en Ciencias Comerciales en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Se aprueba el funcionamiento del Centro Regional en las instalaciones de la Escuela Normal Mixta Santa Bárbara. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.”**

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. ACTA No. 181. SESIÓN ORDINARIA. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Viernes 10 de junio de 2005. ACUERDO No. 1393-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1331-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 306-172-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo recomienda aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, sin embargo, la Dirección de Educación Superior en su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

Opinión Razonada, no recomienda aprobar el funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, hasta tanto la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, suscriba Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Agricultura; Convenio que resulta imprescindible debido a que se pretende desarrollar la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, para lo cual se requieren de laboratorios especializados, con los que no se cuentan en el Centro Regional, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 306-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORDES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional de Juticalpa, la carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura. La Dirección de Educación Superior en la próxima sesión, antes de ratificarse el presente Acuerdo, deberá informar al Consejo de Educación Superior y dar fé de la suscripción del Convenio requerido. **QUINTO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las instalaciones de la Escuela Normal Mixta de Olancho. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.”**

Seguidamente se le dio lectura a los acuerdos de aprobación que se está solicitando supresión:

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. ACTA No. 181. SESIÓN ORDINARIA. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Viernes 10 de junio de 2005. ACUERDO No. 1392-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior y sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1327-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 311-173-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, con sujeción del cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 311- 173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORDES- 310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumpla con todas y cada una de las Recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional, la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en ese Centro Regional. **QUINTO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las instalaciones de la Escuela Normal Mixta Matilde Córdova de Suazo. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.”**

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. ACTA No. 181. SESIÓN ORDINARIA. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Viernes 10 de junio de 2005. ACUERDO No. 1390-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1326- 177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 309-173-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, sujeto al cumplimiento de todas las observaciones presentadas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 309-173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumpla con todas y cada una de las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM desarrollar en este Centro Regional, la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Se aprueba el funcionamiento del Centro Regional en las edificaciones de la Escuela Normal Mixta “Miguel Ángel Chinchilla de la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.”**

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. ACTA No. 182. SESIÓN ORDINARIA. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Viernes 15 de julio de 2005. ACUERDO No. 1422-182-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1329-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 313-174-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 319-07-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, sujeto a mejoras inmediatas en la infraestructura física, biblioteca, acreditación del Recurso Humano y todas las recomendaciones generales de la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 313-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-319-07-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Ordenar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, la inmediata atención de las recomendaciones dadas y revisar la futura oferta académica, puesto que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH ya ofrece en Comayagua la carrera de Tecnología de Alimentos en el Estadio Académico de Grado Asociado y de Licenciatura, en tanto que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, ofrece una Licenciatura en Turismo en esa misma ciudad. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional, la carrera de “Profesorado en Turismo y Hostelería, en el Grado de Licenciatura”. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice nuevamente otra visita de observación a partir de marzo del 2006 para verificar si se han tomado en consideración las recomendaciones. **SEXTO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las edificaciones de la Escuela Normal Centroamérica, de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua. **SÉPTIMO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **OCTAVO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.”**

La Arq. Rosamalia Ordoñez, Miembro del CES por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, solicitó aclaración para saber qué es lo que se va aprobar?, a lo

Acta CES No. 309 del 25 de enero de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

que el Señor Presidente Designado aclaró que se está presentando dos cuestiones 1) Es la autorización para el funcionamiento de los centros y 2) La supresión de los acuerdos y con respecto a las carreras que se impartirán solicitó al Vice-Rector Académico de la UPNFM para que aclare mejor sobre el tema de las carreras.

El MSc. Hermes Alduvin de la UPNFM, expresa que se está solicitando la autorización del funcionamiento de estos centros para desarrollar las carreras de Educación Pre-básica y Educación Básica. La carrera de Educación Básica es la que se ha estado desarrollando en todos los centros aprobados hasta este momento y dependiendo lo que decida el Consejo, después de supervisar y verificar si estos centros cuentan con las condiciones, para desarrollar la carrera de Educación Pre-básica, porque la fortaleza que les estamos dando a esos centros es a ese nivel de formación, solo para esas dos carreras, que es el trabajo que vienen haciendo las escuelas normales, y que la formación de profesores sea a nivel de Licenciatura para ese nivel. Los planes de estudios están debidamente aprobados, actualmente se le hizo reforma el plan de estudios de la carrera de Pre-básica el cual ya se encuentra en proceso de aprobación.

Dra. Margarita Oseguera, solicitó se aclare si estos centros fueron aprobados y si entraron en funcionamiento, y si es reapertura hay que tomar en cuenta que cuándo se hizo supervisión a estos centros se encontraron algunas limitaciones, verificar si esas ya fueron superados; entiende que el día de hoy solo es la introducción de la solicitud.

El MSc. Helmer Alduvin, explica que estos Centros si entraron en funcionamiento con una promoción de cuatro (4) años, pero a raíz de que habían vacíos legales y por presión de los colegios magisteriales se regresó a la formación de educación básica, la Universidad entonces graduó una promoción de cuatro (4) años que fueron pagados los dos (2) últimos años con fondos de la UPN, después ya no se siguió formando profesionales de Educación Básica si no que este plan de estudios siguió funcionando nada más en el campus de San Pedro Sula, pero como estos centros fueron creados y nunca se cancelaron y a raíz del nuevo proyecto del año 2012, la Universidad se quedó con uno de esos centros, entonces para estas cinco (5) escuelas normales que se van a convertir en centros universitarios, entonces lo que se está pidiendo es que se rehabilite lo que se había aprobado anteriormente y lo otro es que el estado aprobó presupuesto para trabajos de obras menores de mejoramiento para estos centros y dentro de los grandes proyectos hay plan de inversión para infraestructura que es invertir en los sistemas bibliotecarios y ya se conversó con CONATEL para lo que es la conectividad, porque muchos centros no tienen conectividad, así han venido trabajando de manera conjunta con el gobierno central.

El Dr. Octavio Rubén Sánchez, explica que con la aprobación de la Ley Fundamental de Educación, se clausuraron las escuelas normales y exige que en pre básica y en básica los docentes formadores tengan un nivel universitario y esa responsabilidad se la transfieren a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, quien ya tenía una infraestructura reconocida por este Consejo que son los Centros Regionales en distintas partes del país y de esos centros regionales existentes ellos están pidiendo la supresión de los centros de Trujillo, Comayagua y Ocotepeque y están pidiendo que unas carreras que ya fueron aprobadas para los centros de Danlí, Choluteca, la Esperanza y Santa Bárbara, pero que no habían funcionado de manera sistemática, sobretudo en el área de Pre-básica, con irregularidades funcionó la Básica, ahora quieren reabrir eso para compaginarse con la responsabilidad que les ha dado la Ley Fundamental de Educación. Están poniendo en conocimiento de este Consejo esa demanda y como una de las cosas que si se pueden hacer es tal como lo dijo el señor Presidente, clausurar los centros que están solicitando



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

porque ya no van existir más, pero aquellos centros donde ahora solo van a poder cumplir la obligación en las carreras de Educación Básica y Pre-básica están pidiendo que se reactiven y al reactivarlo lo que este Consejo puede hacer es abrir el proceso para revisar, las condiciones en que actualmente están, y decidir si poseen las capacidades para una autorización definitiva.

Dr. Armando Euceda miembro del CES por la UNAH, manifestó que la razón por la cual la UPN, solicitó esta sesión extraordinaria, es porque se debe tener matrícula en estos centros, entiende que lo que solicita es que se le dé prioridad y que hay que hacer las visitas, las carreras ya están aprobadas, este es un momento para apoyar la Institución que tendrá como carga la formación de estos docentes, porque este es el futuro es un proyecto valioso, hay que apoyarlos, pero hay que ser cuidadosos.

La Arq. Ordoñez, expresó que cada centro se le aprueba el funcionamiento de las carreras, por lo que faltaría la aprobación de las carreras para cada centro, consideró que este es el momento para aclarar o para corregir algo.

El señor Presidente designado, sugirió a las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional, que amplíen la solicitud y que se especifique cuáles serán las carreras que van a funcionar.

El MSc. Alduvin, Vicerrector de la UPNFM aclaró que las carreras que van a funcionar en esos centros son la carrera de Educación Básica y la Carrera de Educación Pre-básica y aprovechó para solicitar que se nombre la comisión que va realizar las visitas de supervisión a cada uno de estos centros.

El Director de Educación Superior, expresa que efectivamente faltó detallar las carreras, pero que solo van a funcionar dos carreras, por lo que solicitó que se acepte así que se amplíe en la solicitud que solo es para estas dos carreras.

La Dra. Margarita Oseguera, expresa que en este caso lo que se estaría aprobando serían dos cosas 1) la cancelación de tres centros, y 2) formar una comisión que verifique las capacidades para que realice las visitas para verificar las condiciones de estos centros.

La Lic. Rosa Elia Sabillón miembro del CES por la UNAH, solicitó al Vicerrector de la UPNFM, que en la solicitud que van a presentar a la Dirección de Educación Superior agreguen el acuerdo del Consejo Nacional, el cual está relacionado con la transformación de las escuelas normales a centros universitarios, consideró que es muy importante ya que es el antecedente fundamental.

La Lic. Rita Tamashira, miembro del CES por parte la UNAH, expresa que lo que se está pidiendo en este momento es que se vaya a verificar que estos centros tienen las condiciones para el funcionamiento, entonces en ese momento lo que correspondía sería formar la comisión.

A continuación el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior **PROCEDIO AL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN:** Dr. Armando Euceda; Ing. José Mónico Oyuela y Personal de la Dirección de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Coordina el Dr. Armando Euceda. Esta parte fue aprobada y votada por unanimidad.

Acta CES No. 309 del 25 de enero de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

SEGUIDAMENTE LA SUPRESIÓN DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES DE: Trujillo en el Departamento de Colon; Ocotepeque en el Departamento de Ocotepeque y Comayagua en el Departamento de Comayagua. Aprobada y votada por unanimidad.

Después de haber sido ampliamente aclarado, discutido y analizado este punto, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3427-309-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de Reforma Educativa en Honduras surgió a solicitud del Foro Nacional de Convergencia, en la década de los años 90 a principios de siglo en el año 2000. En el sector educación se hizo un análisis para impulsar la reforma educativa en Honduras y como consecuencia se llegó al consenso que había que reformar y fortalecer la formación de los profesores de Honduras de los distintos niveles, desde el nivel de Pre básica hasta el nivel de Educación Básica. **CONSIDERANDO:** Que mediante convenio firmado entre la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y el Ministerio de Educación quien era el propietario de las instalaciones de las Escuelas Normales, aceptaron trabajar de manera conjunta donde la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, sería la encargada de desarrollar toda la parte académica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y el funcionamiento de los siguientes Centros Regionales Universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” Centro Regional Universitario en la ciudad de Choluteca, Choluteca, aprobado mediante acuerdo 1389-181-2005, acta 181 de fecha 10 de junio de 2005. Centro Regional Universitario en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, aprobado mediante acuerdo No. 1391-181-2005, acta 181 de fecha 10 de junio de 2005 y se le autorizó desarrollar la carrera de Educación Básica. Centro Regional Universitario en la ciudad de Santa Bárbara, aprobado mediante acuerdo No.1394-181-2005, acta 181 de fecha 10 de junio de 2005. Centro Regional Universitario en la ciudad de Juticalpa, Olancho, aprobado mediante acuerdo No. 1393-181-2005, acta 181 de fecha 10 de junio de 2005. Centro Regional Universitario en Danlí, el Paraíso, aprobado mediante acuerdo No. 1385-180-2005, acta 180 de fecha 13 de mayo de 2005, fue aprobado su creación pero no su funcionamiento. Centro Regional Universitario en la Ciudad de Trujillo, Departamento de Colon, aprobado mediante acuerdo No. 1392-181-2005 del 181 de fecha 10 de junio de 2005; Centro Universitario de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, aprobado mediante acuerdo No. 1390-181-2005, acta 181, fecha 10 de junio de 2005; Centro Regional Universitario en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, aprobado mediante acuerdo No. 1422-182-2005, acta 182 de fecha 15 de julio de 2005. **CONSIDERANDO:** Que estos Centros dejaron de funcionar debido a que no se continuó con el proyecto porque no se contaba con una normativa legal amplia y por decisión ministerial, y luego se regresó a la formación de profesores en las escuelas normales para el nivel de educación secundaria. **CONSIDERANDO:** Que con la aprobación de la Ley Fundamental de Educación, se clausuraron las escuelas normales y exige que en Pre-básica y en Básica los docentes formadores tengan un nivel universitario y esa responsabilidad se la transfieren a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” ha presentado solicitud de habilitar el Funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios de Danlí, Departamento del Paraíso; Choluteca, Departamento de Choluteca, La Esperanza, Departamento de Intibucá, Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara y Juticalpa, Departamento de Olancho, para el funcionamiento de la modalidad presencial, para el desarrollo de los programas de formación docente, con las carreras de profesorado de Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura,

Acta CES No. 309 del 25 de enero de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

Profesorado en Educación Pre-básica en el Grado de Licenciatura y Profesorado en Educación Básica Intercultural Bilingüe en el Grado de Licenciatura, únicamente para el Centro Regional Universitario de la Esperanza, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” ha presentado solicitud de la Supresión de los Acuerdos de aprobación de los Centros Regionales Universitarios de: Trujillo en el Departamento de Colon; Ocotepeque en el Departamento de Ocotepeque y Comayagua en el Departamento de Comayagua. **CONSIDERADO:** Que la solicitud de habilitar el funcionamiento de todos estos Centros están enmarcadas en el proceso de transformación educativa estipulada en la Ley Fundamental de Educación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento, supresión o fusión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) 41 de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de habilitar el Funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios de Danlí, Departamento del Paraíso; Choluteca, Departamento de Choluteca, La Esperanza, Departamento de Intibucá, Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara y Juticalpa, Departamento de Olancho, para el funcionamiento de la modalidad presencial, para el desarrollo de los programas de formación docente, con las carreras de profesorado de Educación Básica, I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, Profesorado en Educación Pre básica en el Grado de Licenciatura y Profesorado en Educación Básica Intercultural Bilingüe en el Grado de Licenciatura, únicamente para el Centro Regional Universitario de la Esperanza, Intibucá de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **SEGUNDO:** Aprobar el **NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN** integrada por el Dr. Armando Euceda, (Coordinador); Ing. José Mónico Oyuela y Personal de la Dirección de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras, para que procedan a realizar visita de supervisión a estos Centros para verificar si cuentan con las condiciones para desarrollarse como un Centro de Educación Superior (Infraestructura e instalaciones físicas y otros) y si procede la autorización de ampliación de oferta para desarrollar la carrera de profesorado de Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, Profesorado en Educación Pre básica en el Grado de Licenciatura y el Profesorado en Educación Básica Intercultural Bilingüe en el Grado de Licenciatura, únicamente para el Centro Regional Universitario de la Esperanza, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **TERCERO:** Aprobar la **ANULACIÓN DEFINITIVA DE LOS ACUERDOS** de aprobación de los siguientes Centros: **Acuerdo No. 1392-181-2005** del 181 de fecha 10 de junio de 2005, aprobación de la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario en la Ciudad de Trujillo, Departamento de Colon; **Acuerdo No.1390-181-2005**, acta 181, fecha 10 de junio de 2005, aprobación del Centro Universitario de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque y el **Acuerdo No. 1422-182-2005**, acta 182 de fecha 15 de julio de 2005, aprobación del Centro Regional Universitario en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **NOTIFIQUESE. CUMPLASE.**

SEXTO: VARIOS.

No hubo

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Acta CES No. 309 del 25 de enero de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 309

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 25 de enero de 2017

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Presidenta del Consejo de Educación Superior, Ing. José Mónico Oyuela, dio por finalizada la Sesión Extra-Ordinaria No. 309 del Consejo de Educación Superior del miércoles 25 de enero de 2017, siendo las doce con treinta y cinco minutos (12:35 p.m.)

Firman la presente Acta, el Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior y el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quienes dan Fe.

ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA
PRESIDENTE DESIGNADO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR